

Expediente nº 45684/2024

Asunto: Convocatoria del proceso de presupuestos participativos.

Trámite: Anuncio de Resolución (Decreto).

Anuncio de la resolución sobre aprobación de la convocatoria del proceso de presupuestos participativos del Ayuntamiento de Torrevieja, 2024-2025.

ANUNCIO.

Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja;

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de octubre de 2024, CSV 7GWRA7C9HLQYFL9F4KXSKFJHF, se ha resuelto aprobar la convocatoria del proceso de presupuestos participativos del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2025, con el siguiente detalle:

“.../...”

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable. Y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del proceso de presupuestos participativos del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2025, que se desarrollará conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Torrevieja, y en particular:

OBJETIVO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia de inversiones públicas e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

DIFUSIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO.

El Ayuntamiento empleará todos los medios disponibles para garantizar la difusión eficiente de los Presupuestos Participativos en sus distintas fases, utilizando para ello su página web, portal de participación ciudadana, redes sociales, cartelería en distintos lugares, publicación y reparto de folletos informativos, difusión en prensa escrita, radio y televisión, etc...

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario destinado a este proceso participativo será de **2.000.000 euros**, importe que equivale a un 19,64% de la suma que el anexo de inversión de ejercicios futuros del presupuesto 2024 prevé para inversiones por un importe de 10.183.264,61 en 2025.



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

-La presentación de propuestas está abierta a los vecinos/as empadronados en Torrevieja, independientemente de su nacionalidad, que tengan 16 años cumplidos a fecha 1 de enero de 2024.

-Las propuestas presentadas deberán ser consideradas como proyectos de inversión localizadas en el ámbito territorial del municipio de Torrevieja, pudiendo estar vinculadas tanto a un territorio muy concreto, como implicar una zona más amplia o al conjunto de la ciudad.

Las propuestas serán de carácter concreto y evaluables económicamente. Además, las propuestas habrán de ser competencia del Ayuntamiento, de interés público y con fines colectivos, viables técnica y económicamente y ajustadas a la legalidad.

-Cada vecino/a podrá presentar una única propuesta de proyecto de inversión sobre el ámbito que desee dentro del área territorial del municipio de Torrevieja.

-El plazo de presentación de propuestas de proyectos de inversión será de 20 días naturales, realizándose su presentación, **principalmente**, por vía telemática a través del portal de participación ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja. No obstante, también podrán ser presentadas en papel, mediante Registro de Entrada, siendo cargadas posteriormente en el sistema de gestión habilitado para el proceso.

APOYO CIUDADANO DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADAS

- Para participar en la fase de apoyo ciudadano de las propuestas presentadas se requerirá ser vecino/a empadronado/a en Torrevieja, mayor de 16 años a fecha 1 de enero de 2024, participar a título personal (quedando expresamente excluidos del proceso las personas y entidades jurídicas) y registrarse en el portal de Participación Ciudadana habilitado por el Ayuntamiento de Torrevieja para participar de los procesos de consulta, así como de los procesos participativos.

-Los apoyos solo se podrán recabar de forma telemática.

-Se habilitarán puntos de votación on-line asistidos por personal municipal para asegurar el acceso a aquellos vecinos/as con dificultades en el acceso a medios telemáticos.

-Cada persona podrá apoyar hasta un máximo de tres propuestas de proyectos de inversión presentadas por los vecinos y vecinas de la ciudad.

-Las propuestas deberán contar con un número de apoyos mínimo, concretándose dicho porcentaje en el apoyo mínimo de 20 personas. Aquellas propuestas que no alcancen el citado porcentaje no pasarán a la siguiente fase del proceso.

-El plazo de esta fase del proceso será de 20 días naturales.

FASE DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El Comité de Presupuestos Participativos será el encargado de valorar la viabilidad jurídica, técnica y presupuestaria, dentro de los parámetros establecidos en estos presupuestos participativos, de las propuestas de inversión que hayan superado la fase de apoyo ciudadano.

La evaluación atenderá, en esencia, a los siguientes requisitos:

-Que se trate de una inversión.

-Que sea competencia del Ayuntamiento.

-Que sea de interés público y con fines colectivos.

-Que se ajuste a la legalidad.

-Que sea viable técnica y económicamente, y no se prevea algún impedimento para llevarla a cabo, principalmente que pueda iniciarse su ejecución en el ejercicio presupuestario 2025



y que no entre en conflicto o contradicción con planes o proyectos estratégicos ya definidos para la ciudad.

Las propuestas evaluadas como válidas y viables pasarán, a continuación, a ser valoradas por el Comité de Presupuestos Participativos de acuerdo con el baremo recogido en el nº 6 del artículo 12 del Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 37 puntos para formar parte de la lista definitiva de Propuestas elaborada por el Comité de Presupuestos y sometida a la aprobación de la Alcaldía.

En caso de que las propuestas valoradas como válidas y que obtengan ese mínimo de puntuación tuvieran en total un coste igual o inferior al crédito presupuestario habilitado para los Presupuestos Participativos, se integrarán todas en el Presupuesto Municipal cuando el Alcalde forme el Presupuesto Municipal, no siendo necesaria la fase de consulta popular.

FASE DE CONSULTA POPULAR (SOLO DE RESULTAR NECESARIA)

El objeto de esta fase es que la ciudadanía vote de forma telemática, a través del portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja, aquellas propuestas que, habiendo sido valoradas como viables y alcanzando una puntuación mínima de 37 puntos, satisfagan en mayor medida sus intereses.

Podrá votar cualquier vecino/a empadronado/a en Torrevieja, mayor de 16 años a fecha 1 de enero de 2024, debidamente registrado en el portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja.

Los vecinos y vecinas de Torrevieja podrán votar la propuesta o propuestas que estimen oportuno, sin que la suma del coste de las propuestas votadas pueda superar el crédito presupuestario habilitado en este proceso.

Plazo de esta fase: 20 días naturales.

SEGUNDO.- Aprobar el calendario de ejecución del proceso participativo, durante 2024, para la elaboración de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Torrevieja para 2025, que figura como anexo I a la presente resolución.

TERCERO.- Aprobar la constitución del Comité de Presupuestos Participativos que estará integrado por los siguientes miembros:

- Concejal/a de Participación Ciudadana, o persona en quien delegue.
- Concejal/a de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue.
- Concejal/a de Proyectos y Calidad de los Servicios Urbanos, o persona en quien delegue.
- Concejal de Innovación y Modernización de la Administración Local, o persona en quien delegue.
- Coordinador/a del grupo motor, que será designado en la Asamblea ciudadana a celebrar en el lugar, fecha y hora que se determine en el Decreto de aprobación de convocatoria de presupuestos participativos.
- Don Francisco Díez Antón**, Órgano de contabilidad del área de Intervención.
- Don Francisco Cruz Vega**, Jefe de Proyectos.
- Don Javier Maciá Hernández**, Director del área de Asesoría Jurídica; y
- Don Fernando Domínguez Herrero**, Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, quien realizará las funciones de secretario.



CUARTO.- Designar el **05 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en el salón de Pleno de este Ayuntamiento**, como fecha, hora y lugar en la que habrá de llevarse a cabo la Asamblea Ciudadana a los efectos de proceder a la constitución del Grupo Motor de los Presupuestos Participativos.

El Grupo Motor es un grupo formado por vecinos y vecinas de Torreveija que colaborarán de forma voluntaria en el desarrollo del Presupuesto Participativo. Es un grupo plural y abierto a la incorporación de cualquier vecino o vecina del municipio.

El Grupo Motor contará con la asistencia y asesoramiento del Comité de Presupuestos Participativos.

Los vecinos y vecinas con voluntad de formar parte integrante del Grupo Motor deberán formalizar su solicitud presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Torreveija o por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveija, mediante instancia general dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana, **del 20 al 28 de junio, ambos inclusive**.

QUINTO.- Designar como áreas responsables de la gestión y coordinación del proceso a Participación Ciudadana y Modernización Local.

SEXTO.- Procédase a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveija, en el portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreveija y web municipal (www.torreveija.es).”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveija, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveija, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



ANEXO I

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO, DURANTE 2024, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2025.

Asamblea ciudadana Grupo Motor: 05-07-2024 (Salón de Plenos Ayuntamiento; a las 11:00 horas)

Del 20/6 al 28/6 plazo para postularse como miembro del Grupo Motor.

1. FASE DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL PROCESO. Procurar la accesibilidad a la información por parte de la ciudadanía. Los torrevejenses llamados a participar deben tener garantizado el derecho a la información y ser conocedores del objetivo que se persigue durante todo el proceso con transparencia y honestidad, así como cuáles son los actores llamados a participar y los roles que adopta cada uno de estos, qué espacios se van a utilizar, los límites y el periodo de convocatoria.

El proceso de presupuestos participativos se abrirá informando a la ciudadanía de la metodología a seguir y el alcance que tendrá el proceso informativo, el cual se mantendrá también durante la fase de presentación de propuestas.

DEL 19 DE JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2024.

2. FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. El objeto de esta fase es brindar a la ciudadanía la posibilidad de proponer y exponer iniciativas que mejoren Torrevejeja, principalmente, vía telemática a través del portal de participación ciudadana de Torrevejeja. Las propuestas también podrán ser presentadas en papel, mediante Registro de Entrada, siendo posteriormente cargadas en el sistema de gestión habilitado para el proceso.

Deberán ser propuestas de proyectos de inversión y su presentación estará abierta a los vecinos/as empadronados/as en Torrevejeja, independientemente de su nacionalidad, que tengan 16 años cumplidos a fecha 1 de enero de 2024.

PLAZO: 20 DÍAS NATURALES.

DEL 10 DE JULIO AL 29 DE JULIO DE 2024.

3. FASE DE APOYOS. El objeto de esta fase es dar la oportunidad a la ciudadanía para expresar su apoyo a las propuestas que más se identifiquen con sus intereses. Cualquier vecino/a empadronado en Torrevejeja, mayor de 16 años a fecha 1 de enero de 2024, debidamente registrado en el portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevejeja podrá apoyar hasta un máximo tres propuestas de las presentadas en la fase anterior, a su total elección.

Para pasar a la siguiente fase la propuesta debe recabar el apoyo mínimo de 20 personas.



**PLAZO: 20 DÍAS NATURALES.
DEL 01 DE AGOSTO AL 20 DE AGOSTO DE 2024.**

4. FASE DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. El Comité de Presupuestos Participativos será el encargado de valorar la viabilidad jurídica, técnica y presupuestaria, dentro de los parámetros establecidos en estos presupuestos participativos, de las propuestas de inversión que hayan superado la fase de apoyo.

La evaluación atenderá, en esencia, a los siguientes requisitos:

- Que se trate de una inversión.
- Que sea competencia del Ayuntamiento;
- Que sea de interés público y con fines colectivos;
- Que se ajuste a la legalidad; y
- Que sea viable técnica y económicamente, y no se prevea algún impedimento para llevarla a cabo, principalmente que pueda iniciarse su ejecución en el ejercicio presupuestario correspondiente y que no entre en conflicto o contradicción con planes o proyectos estratégicos ya definidos para la ciudad.

Las propuestas evaluadas como válidas y viables pasarán, a continuación, a ser valoradas por el Comité de Presupuestos Participativos de acuerdo con el baremo recogido en el nº 6 del artículo 12 del Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 37 puntos para formar parte de la lista definitiva de Propuestas elaborada por el Comité de Presupuestos y sometida a la aprobación de la Alcaldía.

PLAZO: DEL 21 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En caso de que las propuestas valoradas como válidas y que obtengan ese mínimo de puntuación tuvieran en total un coste igual o inferior al crédito presupuestario habilitado para los Presupuestos Participativos, se integrarán todas en el Presupuesto Municipal, cuando el Alcalde forme el Presupuesto Municipal, no siendo necesaria la fase de consulta popular.

5. FASE DE CONSULTA POPULAR (SOLO EN CASO DE RESULTAR NECESARIA)

El objeto de esta fase es que la ciudadanía vote de forma telemática, a través del portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja, aquellas propuestas que, habiendo sido valoradas como viables y alcanzado una puntuación mínima de 37 puntos, satisfagan en mayor medida sus intereses.

Podrá votar cualquier vecino/a empadronado en Torrevieja, mayor de 16 años a fecha 1 de enero de 2024, debidamente registrado en el portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja.



Los vecinos y vecinas de Torrevieja podrán votar la propuesta o propuestas que estimen oportuno, sin que la suma del coste de las propuestas votadas pueda superar el crédito presupuestario habilitado en este proceso.

**PLAZO: 20 DÍAS NATURALES.
DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2024.**

6. FASE DE RESULTADOS.

18 DE OCTUBRE DE 2024.

Al tratarse de nuestro primer proyecto de presupuestos participativos, de acuerdo con la norma reglamentaria que lo regula, y con el fin de ajustar al máximo los tiempos del procedimiento, se establece el presente calendario sin perjuicio de su eventual modificación, si fuera necesario, para adaptar los tiempos de las distintas fases del proceso con la finalidad de garantizar la participación ciudadana. Estas eventuales modificaciones se publicarán en el portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja, con antelación suficiente.

